

El Lucero.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculisioris sunt vinculum parta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 525.]

BUENOS AYRES, SABADO 9 DE JULIO DE 1831.

[PRECIO 3 REALES.]

DOCUMENTO OFICIAL:

La publicacion que hace el Lucero de los documentos, es oficial.

Córdoba, y Junio 16 de 1831.

Desde que el infrascripto ha sido llamado à la primera magistratura de esta provincia, por el voto de sus representantes, y à virtud de renuncia del ciudadano que la ejercia, se ha sentido en el estimable deber de cultivar con el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de Buenos Aires, las mejores relaciones de sincera amistad y fraternal inteligencia; y al llenar el de Córdoba esta obligacion por su parte, tiene la persuacion de que S. E. el Señor Gobernador de Buenos Aires, querrá aceptar toda la franqueza que corresponde entre los pueblos y Gobiernos ligados por unos mismos sentimientos de patriotismo y un interes idéntico por la salvacion y felicidad de su patria: con esta confianza el Gobierno de Córdoba expresará al Exmo. de Buenos Aires las ideas que le animan à estos respectos.

No entrará en el examen de las causas que últimamente han ocasionado à la República una calamidad espantosa. La sangre de nuestros hermanos ha teñido por todas partes nuestro suelo patrio, talvez sin gloria y sin utilidad. Los pueblos argentinos, en medio de una desolacion casi total, presentan ya un cuadro de luto y de dolor; y si continua la guerra será inevitable su total ruina. Pero la provincia de Córdoba desembarazada de la fuerza armada que sofocaba sus votos, à favor de la generosa influencia de los literales, ha recibido su ser político, y quiere olvidarse de los ultrages y males que ha sufrido de algunos de sus hermanos extraviados ó perversos, para mostrar que su carácter generoso y magnánimo le induce à hacer todo sacrificio en obsequio del bien general.

El Gobierno de Córdoba, bien persuadido de que los mismos sentimientos que ha enunciado al Exmo. de Buenos Aires, son los que animan à S. E. y à la virtuosa provincia que preside, se complace en esperar la mejor conformidad en la adopcion de los medios pacíficos que hayan de poner término à las desgracias públicas, traernos una paz necesaria, y conducirnos à la organizacion legal de la república, por que acelan todos los buenos argentinos.

Impelido el gobierno de Córdoba por estas ideas, se ha apresurado à dirigir à los de las provincias del norte, que considera en disidencia, sus palabras y sentimientos de paz, invitandoles à suspender toda hostilidad, escucharnos y entendernos reciprocamente por medio de la razon, como se instruirá S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, por la comunicacion que en copia se acompaña; y confiando el infrascripto en la fuerza de sus intenciones, no desespera de buen resultado.

El Gobierno de Mendoza ha expresado al infrascripto la conformidad de sus sentimientos y deseos por parte de aquella provincia, y cree en la misma inteligencia à los de Cuyo y la Rioja, y esto aumenta las esperanzas de ver muy luego allanados los inconvenientes que pudieran obstar à la mejor suerte de nuestra infortunada patria.

El infrascripto espera ser muy luego autorizado por la Honorable Legislatura de la provincia, para dirigir comisionados cerca de los Exmos. Gobiernos literales, à efecto de acordar y convenir en los medios mas adecuados para promover el mas pronto logro de la organizacion y constitucion de la nacion, y espera que el Exmo. señor Gobernador y Capitan General à quien se dirige, empañará entretanto la eficacia de sus buenos oficios para acercar un dia de gloria tan apetecido.

El Gobernador que firma aprovecha con placer esta ocasion para saludar al Exmo. de Buenos Aires, con las consideraciones de su respecto y distinguida amistad.

DR. JOSE R. FUNES.
Dionisio Centeno,
Secretario Interino.

Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

Interior.

CORDOBA.

Circular à los Exmos. Gobiernos de Mendoza, San Juan, San Luis y la Rioja.

Córdoba, 7 de Junio de 1831.

El abajo firmado al dirigirse al Exmo. Sr. Gobernador de la provincia de..... pone en su conocimiento que por renuncia del Sr. D. Mariano Fraguero del cargo de gobernador interino de esta provincia, la legislatura de ella ha tenido à bien en

dos del corriente, nombrar al infrascripto en lugar de aquel, con la misma calidad de interino, y hasta su proxima renovacion: tiene à demas en mira la de participar al Sr. Gobernador à quien se dirige haber cesado enteramente la guerra, que à principios del presente año tuvo lugar entre esta provincia y las literales, à virtud del tratado que se acompaña en copia autorizada, celebrado el 30 del pasado Mayo por los comisionados de este gobierno y los de S. E. el Sr. Brigadier D. ESTANISLAO LOPEZ, gobernador de la provincia de Santa-Fé, y general en jefe del Ejército Auxiliar Confederado.

El inesperado feliz desenlace de una guerra desoladora entre provincias que à su vez deben formar una misma familia, por el empeñado calor de los partidos, trae en su rígido semblante el pronóstico horrible de envolver à todas las provincias en su última ruina. Infingiría el infrascripto su deber sino interpusiese con el Sr. gobernador de... à quien se dirige, los respetos de mutua cordialidad é interes decidido que nos unen y que fortunadamente existe en la actualidad en ambos gobiernos; à fin de que penetrado V. E. del clamor de nuestra desgraciada Patria por los males y horrores de todo género en que se habian envuelto sus hijos, quisiera S. E. empeñar todo su influjo y el poder de la autoridad que ejerce en esa provincia para la absoluta y eminente preferencia al tratado acompañado en su generalidad, ó en la parte que basta para arribar cuanto antes al término de nuestros males por medio de una organizacion nacional en la forma que adoptare la mayoría de los pueblos.

El que suscribe no duda por un momento que las medidas reciprocas convenidas y ratificadas por esta provincia con el Sr. General en Jefe Brigadier D. ESTANISLAO LOPEZ, ahorrarán nuevas víctimas, y algunos años mas de luto à la Patria; tendrá en la ilustracion y patriotismo del Exmo. Sr. gobernador de... la amable acogida que aquel tratado de amistad confederada se merece; y con esta seguridad el infrascripto cierra la presente nota, rogando à S. E. aceptar la firmeza de su amistad, y la mas particular consideracion con que tiene el honor de saludarle.

DR. JOSE ROQUE FUNES.
Dionisio Centeno,
Secretario Interino.

Córdoba, Mayo 31 de 1831.

El infrascripto ha recibido orden de S. E. el señor gobernador interino para transmitir al conocimiento de todos los gefes militares y jueces civiles de la provincia las estipulaciones siguientes.

Los abajo firmados, por una parte el Coronel Jefe de Division D. Pascual Echagüe, y por otra el Gobernador de esta Provincia D. Mariano Fraguero, competentemente autorizados hemos acordado lo siguiente.—

Art. 1. El gobierno de Córdoba reconoce á la division al mando del expresado señor coronel como auxiliar de la provincia, y se compromete á sostenerla como lo permita el estado de la misma.

2. El coronel D. Pascual Echagüe, jefe de division, reconoce al gobierno de Córdoba y sus instituciones, y ofrece protegerlas contra cualquier poder á gobierno que intentare trastornarlas.

3. Ambos ofrecen que ninguna persona, de cualquier clase, sexo y condicion que sea, será molestada por su conducta y opinion política pasada.

4. La ciudad de Córdoba será garantida por los batallones de Republicanos, y Cazadores de la Libertad, que quedan con sus respectivos gefes y oficiales, y por la division del Sr. coronel Echagüe.

5. Las divisiones ó partidas de milicianos, que obran fuera de la ciudad pertenecientes á la provincia, quedan á las órdenes del comandante de la division auxiliar, coronel D. Pascual Echagüe, quien les dará su licencia si la solicitaren, quedando las armas á disposicion del gobierno.—Córdoba, Mayo 31 de 1831.

Mariano Fraguero.
Pascual Echagüe.

“Nos, el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba, autorizado espresamente por la H. Representacion de ella, ratificamos el presente convenio; y al efecto lo firmamos de nuestra mano, y mandamos poner el sello de la provincia, y refrendar por nuestro Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores. En Córdoba á treinta y un dias del mes de Mayo del año del Señor de mil ochocientos treinta y uno.”

Mariano Fraguero.
Adrian Maria de Cires.

“Inmediaciones de Córdoba y mayo, treinta y uno de mil ochocientos treinta y uno.—Ratifico el anterior convenio.—Pascual Echagüe.”

Al verificarlo el que firma, espera de Vd. que por su parte observará y hará observar en su departamento las espresadas estipulaciones, circulándolas al efecto á quienes corresponda.—Dios guarde &c.

PROCLAMA.

El intendente interino de policia de la Provincia, coronel y primer edecan de S. E. el general en jefe á los habitantes de Córdoba.

Mañana 9, es el gran dia que hace su entrada en esta capital el Libertador de las provincias, el Padre de la

Patria, el que merece con mas justicia que todos el baston que empuña. El que suscribe solo cumple con anunciarlo, nada os manda, solo os suplica que feliciteis este dia y al Heroe libertador. Haced que el pabellon tricolor se asome en vuestros hogares, para que con una insinuacion tan suave tiemblen los que osaren volveros á uncin á esclavitud ninguna.

Que el orden y el regocijo sean los distintivos de dia tan grande; os encarga.

Antonio Navarro.

EL LUCERO

BUENOS AIRES, 9 DE JULIO DE 1831.

Para no diferir la publicacion de varios documentos relativos al establecimiento del orden en la provincia, donde ha sido mas profundamente perturbado, hemos renunciado á la feria que nos proporeionaba el aniversario de un dia memorable, y cuyo recuerdo anticipamos en nuestro número anterior.

Hemos comprendido en esta serie, el proyecto de una convenion acordada entre los diputados del ex-gobierno de Córdoba, y los comisionados del Exmo. Sr. General en jefe del Ejército Auxiliar Confederado en Calchin; á pesar de su no-ratificacion, por los acontecimientos ocasionados por la desercion del Sr. La-Madrid. Mas importantes nos han parecido los artículos insertos en los primeros números del Clamor Cordobés, y del Federal sin prisiones, que hacen una pintura horrorosa, aunque sucinta, de las crueldades egercidas en los hombres, y hasta en las mugeres y niños que pasaban por desafectos al sistema de los organizadores.

Nadie se atreverá á dudar de hechos denunciados á la indignacion pública, con los nombres de las victimas y de los verdugos.

EXTRACTOS DE LOS PAPELES DE CÓRDOBA.

El sentimiento de la propia conservacion que anima á todas las provincias, es el principio que las autorizó legitimamente para tomar las armas y demas medidas relativas á la destruccion de los agresores de la Nacion, que atrozmente la injuriaron atacando su independencia, sus instituciones, su honor y su dignidad. Es constante que una faccion del ejército nacional sublevado se dirigió á esta provincia y despojando al digno gefe del poder que el pueblo le comenó, se injurió de este el mismo nominado general, sin mas derecho que el ser cordobés. Este antropófago queriendo encubrir la ambicion ecesiva y miras de engrandecimiento particular, único objeto de sus ardientes deseos, tomó en sus impudicos lábios las sacrosantas voces: CONSTITUCION, ORDEN, GARANTIAS SOCIALES: los malvados, los incautos y los débiles fueron adheridos; los primeros por hacer fortuna, los segundos por ignorancia, y los terceros por temor. Al fin se colocó el despota mas árbitro y que aun de los abismos del infierno mismo habria sido espulsado. Es preciso que sus hechos sean publicados por

todos los ángulos del Estado. Abramos nuestros labios tanto tiempo cerrados, para poner ante la opinion pública del universo la queja mas justa é importante á la especie humana, que acaso no se presentó otra igual. No nos ocuparemos en manifestar la muy activa y criminal parte, que tuvo en el escandaloso y anti-patriota hecho en Buenos-Ayres á primero de Diciembre de mil ochocientos veinte y ocho, ni en demostrar la multitud y tamaños de los males causados á esa benemérita provincia y fatal transcendencia á todos los habitantes del Estado Argentino: procuraremos solamente indicar en nuestro primer número, los hechos que necesitamos sean á dar una idea clara de nuestro famoso cordobés y demas que formaban su ignominioso círculo; la circunstancialidad de ellos será la materia de los últimos números. Procuraremos desprendernos de toda faccion personal y conducidos por el amor patrio hablemos al público con el lenguaje puro de la verdad.

Empezaremos por recordar brevemente el estado de nuestra provincia al avencimiento de la fiera carnívora cordobesa, y haremos una comparacion con el actual. Tirad la vista sobre lo que fue la provincia en los tiempos atrás; en aquellos precisamente en que fue regida por el pacífico, generoso y buen patriota, el gadier D. JUAN BAPTISTA BUENOS ¿no disfrutabais de la dulce paz, tranquilidad y sosiego por mas que algunos hijos desnaturalizados de Córdoba se expenaban con frecuencia en privados de tanto bien, por medio de la seduccion y engaño? Recordad la veneracion y respeto, con que eran mirados los derechos aun del útime ciudadano; mirad la inmensidad de riquezas, que poseias mediante el respeto debido á las instituciones, de dejar al comercio toda la libertad que era posible atendidas las circunstancias: observad las relaciones de amistad, alianza y comercio, que ligaban esta á las demas del Estado Argentino: la moral, las ciencias, las artes la agricultura, y el aumento de poblacion, todo, todo: ¿no tomó las mayores progresos y adelantamiento con la rapidéz y regularidad que es posible, atendidas las vicisitudes y alteraciones que sufre en el orden moral y físico, todo departamento de un estado constituido? Vol ved pues la vista á los tiempos aciagos; á esos de muerte y horror; á esos que os gobernó el que declamaba hallarse devorado del interés nacional. ¿No desapareció la tranquilidad de ánimo procedente de la opinion que cada uno tiene de su seguridad, al presentarse una autoridad usurpada que carecia de límites? ¿No se vieron ejecutar con rigor las órdenes mas funestas? ¿Las cárceles, no se espantaron al ver en sus venos las matronas de Córdoba, las diosas mismas de la federacion? (1) ¿Estas mismas no se poblaron de hombres respetables sin mas causa que la de la opinion, y allí no vejetaban en rigorosa incomunicacion? ¿No hizo todo el mal posible á la humanidad, arrebatando las propiedades individuales, por cuanto no le sociaban ya su ambicion los fondos públicos? ¿No hizo callar las leyes, y aun odiosa la razon de la superior capacidad y grandes virtudes de los ciudadanos; al estremo de dejarse gobernar por ipócritas, malvados, embusteros, ladrones, asesinos, y destructores de cuanto contenia la provincia en sí? ¿No hizo temblar la tierra y estremecer la naturaleza con las nuevas invenciones de castigos? ¿No se sacaron los ojos y cortaron las manos á los hombres vivos? Otros del círculo queriendo agrandar mas á su amor, apareciendo mas feroces, ¿no sacaron la lengua á los hombres? (2) ¿No hicieron

(1) La Sra. Do. Juliana Mauro; Do. Secundina Bustos; Do. Ignacia Funes; Do. Romana Bustos; Do. Josefina Bustos; Do. Teresa Rondeau. La señora esposa é hijos del Sr. coronel D. Nasario Sosa. Do. Lorenza Reinaga. La señora esposa del Sr. capitán Baigorri. La familia de D. Francisco Rodriguez y muchas mas.

(2) Al Sr. comandante Navarro en San Roque.

abrir el sepulcro á los mismos que debían ser sepultados, como se verificaba use inándolos al pie de ellos? (3) Y semejante *legión infernal* ha de tomar en sus impíos labios los sacrosantas voces, ORDEN, CONSTITUCION, GARANTIAS SOCIALES! ¡Santo Dios! ¿quién no aparezcán mas entre los hombres, estos *sacrilegos de la patria*; si, que no aparezcán estos *Tiberius, Nerones y Calígulas*, que afectando en sus labios y salaces periódicos adhesión á la moral y á los principios, tuvieron la audacia de cometer el mas feo crimen, cuando sin recordar que son unos sublevados que decapitaron al mas digno jefe de la nacion, que atacaron los derechos de las provincias todas del modo mas injurioso, que llevaron con sus armas la inmoralidad, la irreligion, la muerte y la destruccion total olvidándose, diremoslo así, de quienes son, cerrando la vista y tapando los oídos para no ver la consternacion y escombros á que reducian las provincias y par no oír el clamor y anatemas con que los seres aun inanimados se profirían en desagravio de los ultrajes hechos á la sociedad, á las leyes, á la ilustracion y á naturaleza toda: sin recordar que el horror mas negro e inaudito que manchara eternamente la historia de nuestra libertad, ha sido echado por ellos, se atreven... ¿cómo se como clasificar este acto! ¿a calumniar del modo mas negro y atroz las personas del mas realizado patriotismo, á nuestros protectores, á los héroes, columnas firmes de la libertad de los pueblos, á los padres de la patria, á los géntos, á que exclusivamente cede el poder y la gloria de restituir á las provincias interiores las instituciones, que la benéfica infernal les arrebató; á los valientes generales que aun las mas remotas generaciones no podrán articular sus nombres sin veneracion, respeto y amor. No cesaban estos *saltadores de pueblos y campañas* en gritar, que nuestros defensores eran caudillos de una faccion nueva, que sin pretexto alguno decente, intentaban reducir el pais al imperio del desorden, les han denominado en-mi-gas de todo orden y ley; por estos mismos *torpes impostores* se ha preguntado: ¿si la guerra era por sistema alguno político, á nombre de que autoridad, y de donde emanaba el carácter de los que la dirigian? Por fin se ha dicho por estos *famosísimos Ciriacos*, (4) que nuestros libertadores pretendian constituirse en arbitros de los destinos del pais. Defender las instituciones, las leyes, las propiedades y aun la existencia misma, ¿es caracter de motivos ó cau as legales la guerra hecha por las provincias? ó no es evidente que la guerra hecha á los pueblos por los *rebeldes aventureros* es injusta y bárbara? que su autor violó el principio primordial del derecho de gentes y que debe ser considerado como enemigo de la nacion y de la humanidad? Vengar los agravios hechos á la nacion, ¿no es un derecho, ó mejor diremos, un deber de la nacion misma, y de cada uno de los departamentos y aun ciudadanos que la componen? ¿Qué otra cosa han hecho los legisladores de las provincias, cuando en uso de las facultades ordinarias y extraordinarias, autorizaron á sus respectivos gobernadores, para que á costa de los mas sagrados hicieran la guerra á los sublevados contra la nacion? Repulsar la fuerza invasora con la fuerza, y hacer uso de los elementos de guerra, para hacerlos obrar en beneficio público; ¿es reducir el pais al imperio del desorden? Se puede en sentido alguno nominar caudillos á los SS. generales que recibieron tal caracter de la nacion? Se les puede imputar pretensiones de constituirse en arbitros de los destinos del pais á quienes han dado mil pruebas de solo aspirar al bien general de la nacion? El Sr. General Brigadier D. ESTANISLAO LOPEZ arbitral. El que es la base en que

se funda el gran santuario de la libertad del Estado Argentino! ¡Arbitro la libertad mi ma personificada! el Sr. general, brigadier D. JUAN FACUNDO QUIROGA! ¿No marchó con sus valientes tropas sobre C.amarca, Tucumán y S. Juan, en proteccion de las autoridades constituidas por la voluntad general manifestada segun formas, y luego de haberse alonzado estas, y recuperado el orden perturbado por los anarquistas, no se retiró á un rincón de la Rioja? Otro tanto á su vez no hizo el Sr. Aldao y siempre en cumplimiento de órdenes de sus respectivos gobernadores? ¿Han dispuesto acaso nuestros Sres. Generales de un solo destino de estas provincias? Pero aun hay mas. ¿Se le han pagado al Sr. General QUIROGA los gastos causados por la guerra? No es constante que de su capital ha subvenido á las necesidades que demandaba esta? ¿Y como es que por los enemigos del orden y de la divinidad misma se ha gritado, que quieren ser arbitros de los destinos de la nacion? Con mas propiedad no podremos decirle arbitros á quien mandaba gobernadores á las provincias careciendo aun su poder de investidura legal? A estos no se les puede nominar con demasiada juicia *caudillos de cándalos y asesinos*, que no pertenecen á provincia alguna? Contestad hombres indignos de existir entre nosotros. ¿De donde emanó el caracter público y demás atribuciones que el famosísimo Paz se arrogó? ¿De donde la facultad de mandar gobernadores á las provincias? Ciertamente que de ningun otro principio, que del que autorizó á Lavalle para mandarlo á Córdoba, es decir, de mi óden, suprema razon del óden. ¿Arbitros y ladrones el Sr. de Lopez, el Sr. de QUIROGA, el Sr. de Aldao! ... ¡Arbitros y ladrones los que prodigaron sus fortunas á la patria sin reserva alguna! ... ¡Arbitros y ladrones, los que dieron vida á las provincias, y muerte á los asesinos de la nacion! ¡Arbitros y ladrones los virtuosos generales, que recibirán de las venideras generaciones las demostraciones de gratitud, que hoy la presente les tributa con músicas y vivas! ... ¡Sabran Protector del Universo! y vosotros ángeles tutelares de la especie humana! génto de la libertad de los pueblos! descargad sobre esta *fiesta* el rigor de la justicia, escuchad el universal clamor de las afligidas madres y desconocidas esposas, oíd el serdo eco de las frías cenizas de inocentes que yacen entre las breñas, en los bosques é innumerables sepulcros: mirad, que la especie humana toda en espectacion aguarda reparéis de su seno á estos monstruos, que no quiere perteneceran ya, y que en la region de las tinieblas sean confundidos con el horror y espanto de sus crímenes los *malditos de la divinidad y de la Patria, del Ser humano y de la naturaleza toda*.

CÓRDOBA EN GLORIA.

El treinta y uno del mes de la patria se rompieron del todo las cadenas con que el *sultan* de Córdoba ligaba á sus ciudadanos. ¡O día grande! Gritaban por las calles llenos de contento, oh día feliz! Oh día tan deseado! Unos á otros se preguntaban los ciudadanos llenos de reconocimiento: á sus libertadores ¿qué haremos para manifestar la mas bella gratitud á nuestros nuevos padres? ¿Qué haremos? Y después de unos momentos de suspencion causada por el excesivo gusto, resonaban por todos los puntos las voces: viva nuestro padre, nuestro amigo, nuestro Libertador General D. Pascual Echagüe. Vivan nuestros amigos, paisanos y libertadores, coronel D. Nasario Sosa y D. Manuel Arredondo, con los demas bravos que cerraron los sepulcros que la perfidia nos abrió.

El día 8 fue para el pueblo cordobés uno de los mas grandes que se registraron en las páginas de sus glorias; este día en la tarde se campó el Excmo. Sr. brigadier, general D. ESTANISLAO LOPEZ con su

lucida escolta de trescientos valientes on los bujos de la *Tablada*: al pasar por los límites de la ciudad hizo entre las mayores demostraciones de regocijo y contento. Las salvas de artillería, los repiques y las voces del pueblo que todo el corria de calle en calle á ver á su Libertador, acreditaban cuanto sabe el pueblo cordobés apreciar el bien inestimable de su libertad. El nueve entró acompañado de una numerosa y lucida comitiva, por medio de las aclamaciones de vivas que el pueblo todo le tributaba en signo de su gratitud: las ventanas y los altos estaban guarnecidas de ricas banderas tricolores, y las matronas de la federacion coronadas de guiraldas punzones, desde las vitas regaban las calles con ricas aguas y flores, y con sus agradables acentos acompañadas de las músicas manifestaban la embriaguez del placer que disfrutaban: Viva nuestro libertador general LOPEZ: viva nuestro libertador general D. JUAN FACUNDO QUIROGA, viva nuestro libertador general D. JUAN MANUEL ROSAS, viva nuestro libertador general D. JUAN RAMON BALCARCE, viva nuestro libertador D. ENRIQUE MARTINEZ, viva nuestro libertador D. PASCUAL ECHAGÜE, vivan las cenizas de nuestro héroe D. MANUEL DONOSO, vivan todos los valientes coroneles y gefes libertadores, eran las voces que resonaban por toda la ciudad.

El día 11 vió este pueblo con el mayor placer pasearse por la plaza y calles el ejército auxiliar de la benemérita provincia de Buenos Aires, y á la cabeza los señores generales libertadores. No es dado á pluma alguna á juicio del *Clamor* hacer una pintura de los transportes de alegría que se advertian en todas las clases.

Número 1 del CLAMOR CORDOBES del 16 de Junio.

LIBERTAD DE CÓRDOBA.

El día 31 del próximo pasado Mayo, amaneció para Córdoba del modo mas língero. Las tropas libertadoras á la vista de un pueblo oprimido por dos años un mes y diez y ocho dias, ensancharon los corazones de sus ciudadanos, que á porfia se tributaban parabienes, y manifestaban las mas espresivas gracias á aquellos dignos hermanos que á costa de tantos sacrificios habian roto sus cadenas. ¡Con qué entusiasmo, con qué aclamaciones, con qué regocijo tan universal fueron recibidos á las tres de la tarde! Dignos gefes que encabezabais las divisiones, vosotros fuisteis testigos de la alegría y ansia con que os esperaba un pueblo, que apenas os daba lugar en vuestro tránsito, queriendo estrecharos entre sus brazos. Conocisteis sin duda que no era el temor con que se tributan vivas á los tiranos, el que movia á los habitantes de Córdoba á saludaros, sino el amor mas sincero, el mas puro, la dulce emocion de unos corazones que os aman como así mismo, y de eaban con ansia el veros. Pero el día 9 del presente ha completado la obra. El regocijo ha rebozado en todos los corazones hasta deramarse. El Libertador de las provincias, el padr é mas benemérito de la patria, el primer jefe de la nacion; el Excmo. Sr. General en Cefe del Ejército Auxiliar, Conferado, Brigadier D. ESTANISLAO LOPEZ, ha hecho su entrada en esta capital, llevando de consuelo á sus ciudadanos.

(3) En Pecho lo hizo Antonio Moreno, y la víctima fue D. Rufino Romero.

(4) El mas ladron que tuvo Córdoba.

El *Federal* no halla voces para manifestar de un modo debido la universal alegría de todas las clases del estado. Cada cual quiere ser el primero en manifestarla, y no puede llegar á ver al géneo libertador, por que se halla impedido de la multitud que enagajada de gozo no quiere apartar su vista del héroe por quien han suspirado y de quien esperan todo bien. Repetid, ciudadanos vuestras vivas á tan digno géneo. Tributadse los igualmente á sus dignos compañeros los Exmos. generales, D. JUAN FACUNDO QUIROGA, D. JUAN MANUEL DE ROSA y demas subalternos que han cooperado tan heroicamente á libertaros. Nunca se aparten de vuestra memoria sus augustos nombres, ni sus incomparables triunfos. Reforidos continuamente á vuestros hijos á fin de que se trasmita á todas las generaciones tan digna memoria, y jamas se borre de los corazones de los Sud Americanos lo que han conseguido por los esfuerzos de tan generosos héroes.

No. 1. del FEDERAL SIN PRISIONES, del 11 de junio.

Convenio celebrado entre los Exmos.

SS. Gobernador interino de la Provincia de Córdoba D. Mariano Fraguero, y General en Jefe del Ejército Auxiliar Confederado D. Estanislao Lopez, por medio de comisionados al efecto.

Art. 1. La provincia de Córdoba libre é independiente como todas las demas de la República, se pone en perfecta armonia y amistad con las provincias litorales aliadas.

2. Los gobiernos de las provincias litorales, y el de la de Córdoba negociarán un tratado de alianza ofensiva y defensiva contra toda invasion estrangera, y contra cualquier poder ó gobierno que las invadiese.

3. Dichas provincias se comprometen á emplear todos los medios que estén á su alcance para obtener una pronta organizacion nacional, segun la expresion espontanea de la mayoria de los pueblos.

4. Para conservar la tranquilidad y seguridad de la provincia de Córdoba, S. E. el Sr. General en Jefe del Ejército Auxiliar Confederado se compromete á garantizarla de toda invasion de fuerzas estrañas, y á empeñar todo su influjo y poder hasta calmar la actual agitacion interior.

5. El gobierno de Córdoba no permitirá que ningun individuo militar ó ciudadano sea molesto por sus opiniones ó conducta política anterior.

6. Ningun individuo de cualquier clase que sea, sufrirá destierro, confiscacion de bienes, ó arresto por mas de ocho dias, por causas posteriores á este convenio, sino á virtud de un proceso formal que ponga en claro su delito.

7. Todo poder ó fuerza que directa ó indirectamente intente destruir este convenio, ó frustrar sus resultados, será considerado como enemigo de los mas altos intereses de las provincias, en cuyo favor se estipula: como tal deberá ser sofocado por las fuerzas de ellas.

8. Luego de ratificado el presente convenio, se pondrá franca la comunicacion, habilitando las postas, y proveyendo á la seguridad del transito.

9. Deberá enviarse lo mas pronto posible este convenio al examen de los demas gobiernos de las provincias, y será de cargo de las partes contratantes negociar su general adopcion.

10. La ratificacion por parte del gobierno de Córdoba será dentro de seis dias contados desde la fecha, y á los veinte por la comision representativa de los gobiernos de las provincias litorales.

En testimonio de lo cual los Exmos. SS. Gobernador de Córdoba y General en Jefe del Ejército Auxiliar Confederado, lo subscribimos en las cabeceras de Calchín á treinta dias del mes de Mayo, del año del Señor mil ochocientos treinta y uno.

Comisionados del Exmo. Sr. Gobernador interino de Córdoba.

Eusebio Agüero;
Dalmasio Velez.

Comisionados del Exmo. Sr. Gobernador de Santa Fé, General en Jefe del Ejército Auxiliar Confederado.

Prádo Ramos.
José Francisco Benites.

AVISOS.

El que necesite una ama de leche, puede ocurrir á la plaza de armas, puerta No. 214, calle del Temple, á tratar con la interesada.

Manuela Gomez, de edad de 23 años, avisa que habiendo perdido un hijo á los nueve dias de haber nacido, desea conchavarse en cantidad de ama de leche; previene tambien que ha criado dos niñas que se hallan gozando de entera salud. El que la necesite ocurra á la calle de la Victoria No. 59, en donde vive.

Se quiere conchavar una ama de leche sin hijo. Quien la quiera ver, ocurra á la calle de Méjico No. 379, donde darán razon.

Se quiere conchavar una ama de leche sin hijo. Quien se interese, ocurra á la calle de Suipacha No. 84, que allí darán razon.

En la calle de Corrientes, casa No. 8, se vende una chimenea que se dará á un precio muy acomodado.

Aviso á los fideleros.

En la calle de la Biblioteca No. 288, se venden 100 faucgas de trigo de Chile de superior calidad. En la misma casa vive el sujeto con quien se puede tratar.

Se vende un terreno de diez y siete varas de frente, y setenta de fondo; sita nueve cuerdas y media de la Imprenta del Estado para el altar conc varios árboles frutales, tres piezas de regula,

comodidad y pazo de balda. Quien se interese por él puede verso con el dueño que vive allí mismo.

Se vende á estilo de feria.

Un par de esclavo como de edad de 26 años, robusto y sano, en 170 pesos plata, ó por equivalente en 1,105 pesos moneda corriente. El que lo necesite, vense con D. Juan José Canavero, calle de la Piedad No. 21, que admitirá alguna propuesta aun por el modo y término en que se le ha de pagar aquel valor.

Se necesita un mozo para pulperia;

que tenga personas de probidad, que acrediten su conducta, puede ocurrir á la calle de Europa y Universidad, sitio de esquina, que hallará con quien ovar.

Novillos para matadero.

Se venden de 200 para arriba, la mayor parte son de tres y cuatro años. En la casa No. 10, calle de Suipacha, vive su dueño.

Aviso.—Bernard Rohrbach, hace

saber al respetable publico de Buenos Aires, que ha abierto su taller en la calle de Chile No. 112, y se ofrece al mismo tiempo componer muebles viejos, y hacer un lustre excelente para será éste de tanta duracion, mucho mas de lo que hasta ahora se ha conocido en este país.

Las personas que quieren honrarle con su confianza, se servirán ocurrir á la casa arriba indicada, que serán servidas con la mayor brevedad posible, y á precios equitativos.

D. BONIFACIO MARCHISIO, italiano,

que fué empleado por el señor D. J. J. Darquier, desearia ocuparse de algun modo. Habia el castellano, sabe algo de francés y conoce perfectamente el italiano. Tambien conoce la tenendaria de libros. Presentará personas que garanticen su probidad. Dirijáse á la oficina del Lucero.

Se vende una negra como de 36 años, sana y de buen servicio. Quien se interese en ella, puede ocurrir á la calle de la Biblioteca No. 269, donde encontrarán á su dueña.

En la calle de Corrientes No. 154, se vende pino superior de primera calidad, á precio equitativo.

Se VENDE la PANADERIA calle del Perana No. 33, (conocida por de la Piedad) con 6 asientos de arañas, mufida, paja, &c. Ocurrase á dicha casa.

Gran baratillo de velas.

Velas de molde á 5 reales y medio la libra. Idem de srocha á 5 reales y medio idem. Idem de palperia á 6 y 7 reales el peso. En el almacén calle de la Catedral No. 17, junto al banco.

Se alquilan tres piezas de altos para hombres solos, en la calle de Suipacha No. 52. Los que gusten pueden pasar á verse con su dueño que vive en los bajos.

Una ama de leche desea criar en su casa una criatura. Las personas que quieran verla, ocurran á la calle de Méjico No. 379, que allí darán razon.

Se ha perdido un prendedor de brillantes figurando una rosa con sus hojas; desde la Plaza de Lorea, casa de D. José Alfaban hasta la de a Florida No. 111, en la que se dará una buena gratificacion á la persona que tenga la bondad de presentarla.

INTERESANTE.

El dueño de uno de los mejores establecimientos de industria de esta capital, debiendo ausentarse por sus negocios, desea venderlo tal como se halla en el día, ó encontrar un socio capaz de dirigirle durante su ausencia y que pueda juntarle un capital equivalente un poco mas ó menos á su valor, dirijirse por mayores informaciones en casa de D. José Alvarez, calle de Corrientes No. 143.

IMPRENTA DEL ESTADO.

CALLE DE LA BIBLIOTECA núm. 89.